

de la R.ª Jurisd.^{on} a fin de otorgar la exención de
 obligación del acopio de sal de las Diputaciones
 de la huerta y campo con apercibimiento que
 si algún Cab.^o Capitular no concuerda ó fene-
 gaba a cumplir en esta parte con lo que por
 su oficio le corresponde se dará cuenta al S.
 Intendente para que tome las providencias que
 convengan, a cuyo fin han dexado una pa-
 peleta en su casa a cada uno de los S.^{res} Regido-
 res y Jurados de que se compone actualmente
 este Ayuntamiento comprensiva de este particu-
 lar como está acordado por esta Ciudad y tam-
 bien han citado a dho. S.^{res} en la forma acor-
 dumbrada a fin de ver la R.ª pragmática sobre ma-
 trimonio un esorto del S.^{or} Intend.^{te} de esta prov.^a sobre
 persecucion de contrabandistas: una orden de la
 misma Intend.^a concediendo al abastecedor de nieve
 el arrendam.^{to} de la alcavala de aguas heladas: otra
 de dho. S.^{or} Intend.^{te} exonerando a esta Ciudad de la
 multa impuesta por la retarda.^{on} de los interrogator:
 un of.^o del Cab.^o Subdeleg.^o de montes avisando ha nombra-
 do p.^o Depositario de los fundos de este ramo a Felis Ab.^l
 y resolver sobre el oficio del Cabildo Eccl.^o en que ex-
 plica los motivos que tuvo para no executar las
 exequias acordadas por esta Ciudad y dixeron: que
 los S.^{res} D.^o Andres Chico, D.^o Josef Mamanera Reg. y D.^o
 Andres Caxo Jur.^o se hallan enfermos y aus.^{te} el S.^{or} Conser.
 interino y el S.^{or} D.^o Rafael Riales, Jurado
 En este estado entró el S.^{or} D.^o Andres Ferrer, Regidor


